

CONTRATO DE COMPRA VENTA DE AGUA PURIFICADA Y ENVASADA.

Nosotros, SANDRA MERCEDES PINEDA, casada, mayor de edad, hondureña, Perito Mercantil y Contador Público y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.0801-1965-04086 y RTN.08011965040866, actuando en mi condición de Propietaria, de inversiones SANDY'S, por una parte, que en lo sucesivo se llamará **El PROVEEDOR**, y por otra parte **JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad No.0801-1966-04034, actuando en mi condición de Director del Registro Nacional de las Personas (RNP), nombrado mediante el Punto No.29 del Acta No.61 de la sesión celebrada por el Congreso Nacional el día Lunes 20 de Enero del 2014 y facultado por el Directorio del RNP, según Punto de Acta No.6.5, de la sesión ordinaria celebrada el día veintidós (22) del mes de Mayo del año 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, libre y espontáneamente convienen en celebrar, como al efecto celebran el presente contrato para la **Compra Venta de Agua Purificada**, en la forma y condiciones siguiente: **PRIMERA: EL PROVEEDOR**, se compromete a suministrar agua purificada y envasada de la mejor calidad, en envases de cinco (5) galones, al Registro Nacional de las Personas, en sus oficinas ubicadas en el Edificio Villatoro en Boulevard Morazán, en el Edificio I.P.M. Boulevard Centro América y en el Edificio FAMME que ocupan las oficinas del Departamento de Archivo Central ubicada en la colonia Jacaleapa, todas ubicadas en la Ciudad de Tegucigalpa M.D.C. **SEGUNDA:** El abastecimiento de agua purificada o sus envases lo hará **El PROVEEDOR**, conforme a la demanda de las oficinas del RNP, que le haya acreditado **EL CONTRATANTE**. **TERCERA: EL PROVEEDOR** suministrará el agua purificada a **EL CONTRATANTE** por la cantidad de **VEINTICINCO LEMPIRAS (Lps.25.00)**, por cada botellón de cinco (5) galones, la cantidad semanal a entregar será de: Ciento cincuenta (150) botellones de agua semanales, distribuidos de la siguiente manera: Sesenta (60) envases de cinco galones en las oficinas ubicadas en el Edificio Villatoro en Boulevard Morazán, treinta (30) botellones de cinco galones en el Edificio I.P.M. Boulevard Centro América y sesenta (60) botellones s de cinco galones en el Edificio FAMME, que ocupan las oficinas del Departamento de Archivo Central. **CUARTA: EL CONTRATANTE** pagará a **EL PROVEEDOR**, la cantidad acumulada cada mes, por el suministro de agua purificada y/o botellones, previa presentación de las facturas correspondientes y los comprobantes de entrega debidamente firmados por las personas que los recibieron y que están autorizadas para ello por **EL CONTRATANTE**. **QUINTA:** La duración del presente contrato será de seis meses y medio (6.5) meses a partir del quince (15) de Junio del 2015, al treinta y uno (31) de Diciembre del dos mil quince (2015). **SEXTA:** Cualquier controversia será resuelta inicialmente por la vía amistosa y en caso de no resolverse, ambas partes se someten a la jurisdicción del Juzgado competente de la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.

En fe de lo anterior firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los quince (15) días del mes de Junio del año dos mil quince (2015).


SANDRA MERCEDES PINEDA
EL PROVEEDOR


JOSE MIGUEL VILLEDA VILLELA
EL CONTRATANTE